



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2011

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

CONCEJALES

GRUPO APPG

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ

1er Teniente de Alcalde, Delegado de Infraestructuras y Medio Ambiente

SARA VILLA RUIZ

2^a Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Educación y Cultura

MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES

3er Teniente de Alcalde, Delegado de Sanidad, Deporte y Comunicación

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ

4^a Teniente de Alcalde, Delegada de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer

NOELIA POZAS TARTAJÓ

5^a Teniente de Alcalde, Delegada de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías

GRUPO PP

MIGUEL RODRÍGUEZ BONILLA

Concejal Portavoz Grupo PP

MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ HERMOSO

Concejal

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA

Concejal

ELENA LÁZARO BRAVO

Concejal

PEDRO CORBALÁN RUIZ

Concejal

ENRIQUE HERRANZ BRAVO

Concejal

GRUPO PSOE

JOSÉ LUIS VALDELVIRA LOZANO

Concejal Portavoz Grupo PSOE

JUANA MARIA LORIENTE MARTÍN

Concejal

JOSÉ JAVIER ORTEGA CASERO

Concejal

GRUPO IU

LEONOR VILLAZALA ROCA

Concejal Portavoz Grupo IU

GRUPO UPyD

ALEJANDRO ROA ALONSO

Concejal Portavoz Grupo UPyD

SECRETARIO-INTERVENTOR

FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil once, se reúnen las personas arriba anotadas al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación municipal, para lo que han sido citados en tiempo y forma.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

Conocido por los miembros corporativos el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de junio de 2011 al haberles sido facilitada previamente la oportuna copia, la Sra. Alcaldesa pregunta a los representantes municipales si desean realizar alguna observación, aprobándose el acta por unanimidad (16).

En este punto se incorpora a la sesión D. Enrique Herranz Bravo.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados por los distintos partidos comunicando la formación de los siguientes Grupos Políticos y de sus integrantes:

Grupo APPG

Carmen M^a Pérez del Molino
Miguel Ángel Sáez López - Portavoz
Sara Villa Ruiz - Portavoz Suplente
Miguel Ángel Herrero Olivares
Áurea Escudero Hernández
Noelia Pozas Tartajo

GRUPO PSOE

José Luis Valdevira Lozano - Portavoz
Juana María Lorienté Martín
José Javier Ortega Casero - Portavoz Suplente

GRUPO IU

Leonor Villazala Roca - Portavoz

GRUPO UPyD

Alejandro Roa Alonso - Portavoz

GRUPO PP

Miguel Rodríguez Bonilla - Portavoz
María Carmen Rodríguez Hermoso - Portavoz Suplente
Francisco Javier Martínez García
Elena Lázaro Bravo



Pedro Corbalán Ruiz
Enrique Herranz Bravo

Los asistentes se dan por enterados.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de las sesiones del Pleno.
..."

A la vista de ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación el mantenimiento del régimen de sesiones previsto en el art. 3 del ROM, es decir, celebrar sesión ordinaria cada dos meses, reuniéndose el último lunes de los meses impares a las 19:00 horas en invierno (de octubre a mayo, ambos inclusive) y a las 20:00 horas en verano (de junio a septiembre, ambos inclusive)."

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIONES Y ACUERDOS

Tras el debate en el que se formulan distintas propuestas por los Grupos IU-Los Verdes, PSOE y PP, se procede a la votación de las siguientes propuestas:

1) Sesión mensual (12 anuales); 2) Sesión mensual excepto agosto (11 anuales).

Votación Propuesta 1).

GRUPO APPG (6): SÍ.
GRUPO PP (6): NO.
GRUPO PSOE (3): SÍ.
GRUPO IU-LOS VERDES (1): SÍ.
GRUPO UPyD (1): SÍ.

Ante el resultado de la votación no procede la votación de la propuesta 2), por lo que *el Pleno por mayoría absoluta (11 votos a favor y 6 votos en contra), acordó celebrar sesión plenaria con carácter mensual (12 sesiones anuales).*

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...

b) Creación y composición de las Comisiones Informativas.

..."

En este sentido el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

"20.1.c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno."

De conformidad con ello, por esta Alcaldía se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1ª. Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas

2ª. Asuntos Sociales y Seguridad.

1ª. La Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de las Concejalías que ostenten delegaciones, sobre las siguientes Áreas:

- a) Urbanismo, Obras y Servicios.
- b) Infraestructuras y Medio Ambiente.
- c) Régimen Interior, Hacienda y Personal.
- d) Comisión Especial de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

2ª. La Comisión Informativa Asuntos Sociales y Seguridad tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de las Concejalías que ostenten delegaciones, sobre las siguientes Áreas:

- a) Sanidad, Deporte y Comunicación.
- b) Asuntos Sociales, Empleo, Mujer y Juventud.
- c) Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías; Fiestas, Protección Civil; Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- d) Educación y Cultura.

No obstante lo anterior, las Comisiones Rectoras de los Patronatos podrán ejercer con los mismos efectos las funciones de la Comisión Informativa en sus respectivas Áreas de Educación y Cultura, y Deporte.

En cuanto a la composición de las Comisiones Informativas, se propone que la misma se ajuste a lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la siguiente proporción:

APPG:	3.
PP:	3.
PSOE:	2.
IU-Los Verdes:	1.
UPyD:	1.

En todos los órganos de la Corporación se propone que se nombren suplentes a efectos de cubrir las ausencias por las diferentes causas."

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

APPG (6): Sí.
PP (6): Sí.
PSOE (3): Sí.
IU-LOS VERDES (1): Sí.
UPyD (1): Sí.

En su virtud el Pleno, por unanimidad (17), acordó aprobar la propuesta de Alcaldía.

Se procede a continuación al nombramiento de los representantes de los diferentes Grupos Políticos:

UPyD

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas

Alejandro Roa Alonso.

Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad

Alejandro Roa Alonso

IU-LOS VERDES

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas
Leonor Villazala Roca.

Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad
Leonor Villazala Roca

PSOE

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: José Luis Valdevira Lozano, Juana M^a Lorient Martín.

Suplente: José Javier Ortega Casero.

Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad.

Titulares: José Javier Ortega Casero, José Luis Valdevira Lozano.

Suplente: Juana M^a Lorient Martín.

PP

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: Miguel Rodríguez Bonilla, Pedro Corbalán Ruiz, Enrique Herranz Bravo.

Suplentes: María Carmen Rodríguez Hermoso, Francisco Javier Martínez García,
Elena Lázaro Bravo.

Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad.

Titulares: María Carmen Rodríguez Hermoso, Francisco Javier Martínez García, Elena
Lázaro Bravo.

Suplentes: Miguel Rodríguez Bonilla, Pedro Corbalán Ruiz, Enrique Herranz Bravo.

APPG

Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: Miguel Ángel Sáez López, Sara Villa Ruiz, Noelia Pozas Tartajo.

Suplentes: Miguel Ángel Herrero Olivares, Áurea Escudero Hernández.

Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad.

Titulares: Miguel Ángel Herrero, Áurea Escudero Hernández, Sara Villa Ruiz.

Suplentes: Miguel Ángel Sáez López, Noelia Pozas Tartajo.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que no ha traído a este Pleno el Consejo Económico y Social porque quiere primero trabajar en la composición del Órgano y después se harán los nombramientos.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

“El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.
..."

A la vista de ello, por esta Alcaldía se propone la siguiente composición de los siguientes órganos:

1. Comisión Rectora del Patronato Deportivo Municipal:
APPG: 2.
PP: 2.
PSOE: 1.
IU-Los Verdes: 1.
UPyD: 1.
2. Comisión Rectora del Patronato Municipal de Cultura:
APPG: 2.
PP: 2.
PSOE: 1.
IU-Los Verdes: 1.
UPyD: 1.
3. Fundación San Miguel Arcángel:
APPG: 1.
PP: 1.
Dada la necesidad de ajustar su número a 3 miembros por parte del Ayuntamiento, se propone un turno rotatorio por 16 meses de 1 representante del PSOE, IU-Los Verdes y UPyD.
4. Mesa de Contratación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

La creación de una Mesa de Contratación única para todos los órganos de contratación municipales con la siguiente composición:
 - a. Un representante por cada uno de los partidos políticos presentes en la Corporación.
 - b. Secretario del Ayuntamiento o quien le sustituya.
 - c. Interventor del Ayuntamiento o quien le sustituya.
 - d. Actuará como Secretario de la Mesa el Jefe de Negociado de Contratación o quien le sustituya.
5. Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares (ADESGAM):
1 representante: Noelia Pozas Tartajo, Concejala de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.

En todos los órganos de la Corporación se propone que se nombren suplentes a efectos de cubrir las ausencias por las diferentes causas."

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

Se modifica la propuesta con respecto a la Fundación San Miguel Arcángel en el siguiente sentido:

"3. Fundación San Miguel Arcángel:

APPG: 1.

PP: 1.

Dada la necesidad de ajustar su número a 3 miembros por parte del Ayuntamiento, se propone un turno rotatorio proporcional a la representación obtenida, de 1 representante del PSOE, IU-Los Verdes y UPyD."

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA MODIFICADA

APPG (6): Sí.

PP (6): Sí.

PSOE (3): Sí.

IU-LOS VERDES (1): Sí.

UPyD (1): Sí.

En su virtud el Pleno, por unanimidad (17), acordó aprobar la propuesta de Alcaldía con la modificación señalada.

Se procede a continuación al nombramiento de los representantes de los diferentes Grupos Políticos:

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

GRUPO APPG

Titulares: Miguel Ángel Herrero Olivares, Noelia Pozas Tartajo.

Suplentes: Sara Villa Ruiz, Áurea Escudero Hernández.

GRUPO PP

Titulares: Enrique Herranz Bravo, Pedro Corbalán Ruiz.

Suplentes: Francisco Javier Martínez García, Miguel Rodríguez Bonilla.

GRUPO PSOE

Titular: José Javier Ortega Casero

Suplentes: José Luis Valdevira Lozano, Juana María Lorient Martín

GRUPO IU-LOS VERDES

Titular: Leonor Villazala Roca

GRUPO UPyD

Titular: Alejandro Roa Alonso

PATRONATO DE CULTURA MUNICIPAL

GRUPO APPG

Titulares: Sara Villa Ruiz, Áurea Escudero Hernández.

Suplentes: Miguel Ángel Herrero Olivares, Noelia Pozas Tartajo.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

GRUPO PP

Titulares: María Carmen Rodríguez Hermoso, Elena Lázaro Bravo.

Suplentes: Pedro Corbalán Ruiz, Francisco Javier Martínez García.

GRUPO PSOE

Titular: José Javier Ortega Casero

Suplentes: José Luis Valdevira Lozano, Juana María Loriente Martín

GRUPO IU-LOS VERDES

Titular: Leonor Villazala Roca

GRUPO UPyD

Titular: Alejandro Roa Alonso

MESA DE CONTRATACIÓN

GRUPO APPG

Titular: Sara Villa Ruiz

Suplente: Noelia Pozas Tartajo

GRUPO PP

Titular: Francisco Javier Martínez García

Suplente: María Carmen Rodríguez Hermoso

GRUPO PSOE

Titular: José Luis Valdevira Lozano

Suplentes: Juana María Loriente Martín, José Javier Ortega Casero

GRUPO IU-LOS VERDES

Leonor Villazala Roca

GRUPO UPyD

Alejandro Roa Alonso

FUNDACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL

GRUPO APPG

Titular: Aurea Escudero Hernández

Suplente: Miguel Ángel Herrero Olivares

GRUPO PP

Titular: Miguel Rodríguez Bonilla

Suplente: María Carmen Rodríguez Hermoso

GRUPO PSOE

Titular: Juana María Loriente Martín

Suplentes: José Luis Valdevira Lozano, José Javier Ortega Casero

GRUPO IU-LOS VERDES

Leonor Villazala Roca

GRUPO UPyD

Alejandro Roa Alonso

6. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS DELEGADAS. DECRETOS N°S 269/11 Y 272/11.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos de Alcaldía números 269/11 y 272/11:

ASUNTO: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y que ostentarán el cargo de Tenientes de Alcalde

En la Villa de Guadarrama (Madrid), a trece de junio de dos mil once, ante mí, el Secretario Acctal., la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen María Pérez del Molino.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía la designación de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local y de quienes hayan de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/86, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a las personas que a continuación se indican miembros de la Junta de Gobierno Local y para sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/85, RBRL, a quienes corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones por el orden de su nombramiento:

Miguel Ángel Sáez López, 1er Teniente de Alcalde.
Sara Villa Ruiz, 2º Teniente de Alcalde.
Miguel Ángel Herrero Olivares, 3er Teniente de Alcalde.
Áurea Escudero Hernández, 4º Teniente de Alcalde.
Noelia Pozas Tartajo, 5º Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el BOCM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario Acctal., en Guadarrama (Madrid), a trece de junio de dos mil once, lo que CERTIFICO."

ASUNTO: Organización municipal y atribución de delegación de Áreas

Al amparo de lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



RESUELVO:

1. Ejercer el gobierno y dirección de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 90% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de las delegaciones señaladas en los apartados 2, 3 y 4 del presente Decreto y de las facultades de avocación señaladas en el apartado 5; esta Alcaldía mantiene para sí las competencias propias del art. 21 LRBRL en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios.

2. Se crean las siguientes Áreas de Delegaciones Genéricas y se nombran para ellas a los Concejales que se indican:

- A. Área de Infraestructuras y Medio Ambiente: D. Miguel Ángel Sáez López, Primer Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 40% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- B. Área de Régimen Interior, Educación y Cultura: D^a Sara Villa Ruiz, Segunda Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- C. Área de Sanidad, Deporte y Comunicación: D. Miguel Ángel Herrero Olivares, Tercer Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 75% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- D. Área de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer: D^a Áurea Escudero Hernández, Cuarta Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- E. Área de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías: D^a Noelia Pozas Tartajo, Quinta Teniente de Alcalde, con una dedicación, a efectos de retribuciones, del 100% conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Anexo de Corporación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

3. Las atribuciones generales de las Concejalías delegadas en las materias propias de cada una de ellas serán las siguientes:

- a) Dirección interna, gestión, inspección e impulso inmediato de los servicios municipales a su cargo.
- b) Prestar su visto bueno a todas las facturas emitidas al Ayuntamiento que traigan causa de la gestión de sus servicios.
- c) Formular propuesta de gasto o de inicio de expediente de contratación.
- d) Propuesta a la Alcaldía sobre gratificaciones y complementos de productividad, en su caso, del personal adscrito a sus servicios.

4.- Se establecen las siguientes atribuciones específicas:

A.- Área de Infraestructuras y Medio Ambiente.

A.1.- Infraestructuras. Se incluyen todas las actividades relacionadas con las inversiones en nueva infraestructura y las destinadas al uso general, o inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios municipales.

A.2.- Medio Ambiente. Se incluyen todas las actividades relacionadas con los Montes Públicos Municipales, agricultura, ganadería, caza y animales domésticos y, en general, la mejora del medio natural.

A.3.- Urbanizaciones. Se incluyen todas las actividades relacionadas con las demandas específicas de las urbanizaciones, incluyendo la representación del Ayuntamiento en las entidades urbanísticas de conservación, coordinando con las Concejalías correspondientes los servicios municipales que se puedan prestar en las urbanizaciones.

B.- Área de Régimen Interior, Educación y Cultura

B.1.- Régimen Interior, Hacienda y Personal. En concreto:

- a) Autorización y disposición de gastos hasta un importe de 5.000 €, así como su reconocimiento y liquidación.
- b) Ordenación de todo tipo de pagos de obligaciones reconocidas.
- c) Estudio de las cuentas y de los servicios económicos y financieros del Ayuntamiento.
- d) Jefatura directa de todo el personal, con facultades decisorias en materia de vacaciones (excepto cuadrantes), permisos, licencias, días de libre disposición, antigüedad, así como la firma de los contratos del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.
- e) “Visto bueno” de los certificados de Secretaría previstos en el artículo 205 del ROF. Informes de Alcaldía sobre situaciones personales que puedan requerirse por otros organismos públicos.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- f) Formalización de solicitudes de subvenciones de toda clase en caso de urgencia, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local.
- g) Reconocimiento y liquidación de derechos individuales de ingresos tributarios y de derecho público.

B.2.- Educación y Cultura. Incluye la Vicepresidencia ejecutiva del Patronato Municipal de Cultura, con las competencias y atribuciones que establecen los Estatutos del Patronato a la Presidencia.

C. Área de Sanidad, Deporte y Comunicación

C.1.- Sanidad. Incluye todas las actuaciones municipales relativas a la salud.

C.2.- Deportes. Incluye la Vicepresidencia Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes, con las competencias y atribuciones que establecen los Estatutos del Patronato a la Presidencia.

C.3.- Comunicación. Incluye todas las actuaciones relativas a la información al ciudadano, gabinete de prensa e información en general.

D. Área de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer

Incluye todas las actuaciones municipales relativas a acción social, beneficio asistencial, promoción de empleo y promoción y reinserción social, así como el desempeño y ejercicio de políticas de igualdad de género.

E. Área de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.

E.1. Desarrollo Local. Incluyen todas las actuaciones municipales que traten de desarrollar el potencial económico del municipio, como turismo, comercio, industria y nuevas tecnologías.

E.2. Fiestas. Incluyen todas las actuaciones municipales en relación a la organización de las Fiestas Locales de carácter popular, y sin perjuicio de las actividades de Cultura y Deportes.

E.3. Protección Civil. Incluye las actuaciones municipales en relación a los servicios de protección civil de bienes y personas del municipio.

E.4. Tráfico. Se incluyen todas las actuaciones municipales relacionadas con la movilidad de personas y vehículos en el término municipal.

5.- Avocación. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía mediante resolución motivada.

6.- Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7.- Efectividad y publicación en el Boletín Oficial. De la presente resolución se dará traslado a los interesados y al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario Acctal., en Guadarrama (Madrid), a trece de junio de dos mil once, de lo que CERTIFICO.”

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Los asistentes se dan por enterados.

7. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA. CERTIFICACIÓN ACTA DEL 17 DE JUNIO DE 2011 Y DECRETO Nº 270/11.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía nº 270/11 y a la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2011.

" Decreto nº 270/11

ASUNTO: Delegación en la Junta de Gobierno Local

Nombrados mediante Decreto 269/2011 los miembros de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en los artículos 23.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

RESUELVO:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que como delegables se establecen en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, excepto la jefatura de la Policía Local, incluidas aquellas que correspondan a esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en la letra s) del artículo 21.1, y sin perjuicio de las delegaciones especiales atribuidas a las Concejalías Delegadas.
2. La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el viernes 17 de junio de 2011, a las catorce horas.
3. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias delegadas podrán ser avocadas por la



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Alcaldía mediante resolución motivada.

4. Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
5. Efectividad y publicación en el Boletín Oficial. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario Acctal., en Guadarrama (Madrid), a trece de junio de dos mil once, lo que CERTIFICO."

"DON FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil once, mediante delegación conferida por Alcaldía, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.

Estando presente la Sra. Alcaldesa-Presidenta y todos los Concejales nombrados Tenientes de Alcalde:

Miguel Ángel Sáez López, 1er Teniente de Alcalde.

Sara Villa Ruiz, 2º Teniente de Alcalde.

Miguel ángel Herrero Olivares, 3er Teniente de Alcalde.

Áurea Escudero Hernández, 4º Teniente de Alcalde.

Noelia Pozas Tartajo, 5º Teniente de Alcalde.

Se constituye la Junta de Gobierno Local.

Por la Alcaldía se da cuenta de los Decretos nºs 269/2011 y 270/2011, dictados con fecha 13 de junio de 2011, nombrando Tenientes de Alcalde y delegando en la Junta de Gobierno Local competencias de la Alcaldía, y de la propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2011, proponiendo que el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico Municipal, sea semanalmente los viernes a las 14:00 horas; de no existir quórum suficiente para su válida reunión (3) se celebrará en 2ª convocatoria el martes siguiente a las 9:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin necesidad de realizar nueva convocatoria. Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el régimen de sesiones contenido en la propuesta de Alcaldía y aceptar las delegaciones otorgadas."

Los asistentes se dan por enterados.

8. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL. DECRETO N° 273/11.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía n° 273/11:

"DECRETO N° 273/2011

ASUNTO: Nombramiento de personal eventual-funcionario de empleo.

Resultando que la Relación de Puestos de Trabajo vigente de esta Administración Local publicada en el BOCM hace constar los puestos de trabajo con condición jurídica de personal eventual-funcionario de empleo.

Considerando que la Ley 7/2007-12-IV del Estatuto Básico del Empleado Público en su art. 12 define al personal eventual como aquel que, en virtud de nombramiento, desempeñe puestos de trabajo en los que sólo realiza funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial no reservados a funcionarios de carrera ni a personal fijo, figuren con tal carácter en las relaciones de puestos de trabajo y se hallen dotados presupuestariamente.

Considerando que el personal eventual podrá ser nombrado y separado libremente, y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese en su cargo de la autoridad que lo nombró.

Considerando que de acuerdo con el art. 104 de la L7/85 RBRL, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde de la Entidad Local, cesando en todo caso automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Es por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 h) de la L7/85 RBRL, modificado por la LI 1/1999, vengo a resolver:

1.- Nombrar como personal eventual con efectos desde el día 13/06/2011, el personal que se relacionan:

- Da María del Carmen Gordillo Sevares, con DNI 5653445 E, Coordinadora Gabinete de Prensa de Alcaldía con unas retribuciones brutas anuales de 34.018'88 euros y una dedicación del 100% de la jornada.
- D. David López Teruel, con DNI 50732175 V, Diseñador Gráfico de Informática del Gabinete de Prensa de Alcaldía con unas retribuciones brutas anuales de 24.663'52 euros y una dedicación del 100% de la jornada.

Guadarrama, 14 de junio de 2011."

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Los asistentes se dan por enterados.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía.

"ASUNTO: Modificación de un Puesto de Trabajo de Personal Eventual de Confianza.

En el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento en el apartado de Órganos de Gobierno consta el siguiente puesto de trabajo:

ÓRGANOS DE GOBIERNO						
CARGO	Nº	% DEDICACIÓN	BRUTO ANUAL	TOTAL BRUTO	S. SOCIAL	TOTAL
PERSONAL EVENTUAL						
DIRECTOR DE URBANISMO	1	100	45.611,26	45.611,26	12.030,96	57.642,22

Por parte de esta Alcaldía se ha considerado la necesidad de modificar la denominación y contenido de este Puesto de Trabajo con ocasión del inicio del mandato corporativo al amparo del artículo 104 de la ley 7/85 RBRL por 2 razones fundamentales:

- La imposibilidad de mantener al amparo del artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que es personal eventual el que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, "sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial" y, por tanto, resulta incompatible con la "dirección" de un servicio administrativo ejerciendo funciones públicas.
- La existencia de técnicos suficientes en el Área de Urbanismo que pueden ejercer con plena competencia las funciones públicas de informe en la tramitación en los expedientes.

Sin embargo, por parte de esta Alcaldía sí se ve necesario contar con personal de confianza que le preste asesoramiento especial en materia de gestión de diferentes servicios públicos al ciudadano, es por ello que con este contenido se propone modificar el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento en el apartado de Órganos de Gobierno sustituyendo y modificando el Puesto de Trabajo:

ÓRGANOS DE GOBIERNO						
CARGO	Nº	% DEDICACIÓN	BRUTO ANUAL	TOTAL BRUTO	S. SOCIAL	TOTAL
PERSONAL EVENTUAL						
ASESOR ALCALDÍA – SERVICIOS AL CIUDADANO	1	100	45.611,26	45.611,26	12.030,96	57.642,22

Guadarrama a 22 de junio de 2011"

INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

La Alcaldesa-Presidenta retira la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Acctal., de lo que CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS